



1711
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.

07 AGO 2020

ZAPALLAR,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERNADO

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1520, de fecha 21 de julio de 2020, se aprobó el convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Solidaria Simón de Cirene de La Ligua de fecha 14 de julio de 2020.
- 2.- Que, el convenio a que se hace referencia en el considerando precedente fue aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar, según consta en certificado N°202/2020, de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
- 3.- Que, la cláusula segunda del convenio establece que la Municipalidad de Zapallar realizará a la Fundación un aporte de \$3.000.000.
- 4.- Que, en virtud a lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el aporte a la Fundación Solidaria Simón de Cirene de La Ligua por la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), en virtud a lo señalado en la cláusula segunda del convenio de cooperación refrendado mediante Decreto de Alcaldía N°1520, de fecha 21 de julio de 2020.
2. **EFFECTÚESE** el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria N°21900031332, del Banco Estado, cuyo titular es la Fundación Solidaria Simón de Cirene.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-24-01-005-001-000; Otras Personas Juridicas Privadas



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

- DISTRIBUCION:
- 1.- SOLICITANTE
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

